

Expediente: **554/15**

Carátula: **PEDRO MARTINA DEL VALLE Y OTROS C/ GRAMAJO ORLANDO ADRIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **24/03/2021 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 554/15



H20702399404

EXPTE N°: 554/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 22 de marzo de 2021.-

AUTOS: PEDRO MARTINA DEL VALLE Y OTROS c/ GRAMAJO ORLANDO ADRIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **GRAMAJO,ORLANDO ADRIAN**

Domicilio Digital Constituido: **ESTRADO JUDICIAL DIGITAL**

PROVEIDO

"Concepción, 16 de marzo de 2021.- Téngase presente lo informado por Secretaría y pónganse los autos a la oficina para alegar por el término de 6 días para cada una de las partes y por su orden. PERSONAL.- SR. JUEZ: Informo a S.S. que el término probatorio comenzó a correr el 13/11/2019, ofreciendo pruebas las partes en fecha 28/11/2019 y venciendo el término probatorio en fecha 18/11/2020 debido a la ampliación de plazos ocurrida en los cuadernos de pruebas A 8 Y C2 acumulado al A7, A 2 y A 5. **En el marco de nuevo sistema de oralidad implementado por Acordada 1079/18, se realizó la segunda audiencia de manera remota a través de la plataforma ZOOM el día 07/09/2020, conforme lo prevé la acordada indicada.** En dicha audiencia se produjo la Prueba Testimonial (A3) Y (A4) ofrecida por la parte actora. Asimismo, se efectuó la producción de la Prueba Confesional (A6) ofrecida por la parte actora, haciéndose constar que el Sr. Orlando Adrián Gramajo no compareció a absolver posiciones. Mientras que los cuadernos de prueba

(instrumental/informativa (A2), pericial psicológica (A5), pericial mecánica (A7) Y pericial médica (A8) ofrecidas por la actora y pericial mecánica ofrecida por la citada en garantía (C2) se encontraban pendientes de producción por lo que se amplió el plazo probatorio a los fines de su producción. **La parte actora ofrece las siguientes pruebas:** Documental (A1), Instrumental e informativa (A2), Testimonial (A3), Testimonial (A4), Pericial Psicológica (A5), Confesional (A6), Pericial Mecánica (A7) (Acumulado junto a la prueba pericial del demandado C2), y Pericial Médica (A8). **La parte demandada ofrece las siguientes pruebas:** Instrumental (C1) y Pericial (C2) (Acumulado junto a la prueba pericial Mecánica del Actor A2). Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría. Concepción, 16 de marzo de 2021.- Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 23/03/2021

Certificado digital:

CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.